



Resolución Directoral

Nº 094-2022-MIMP/OGA

Lima, 17 de febrero del 2022

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo Nº 1), de fecha 11 de enero del 2022, presentado por la Municipalidad Distrital de La Merced, Provincia de Aija, Región Ancash; el Informe Nº D000006-2022-MIMP-OGMEPGD, de fecha 17 de enero del 2022, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; el Informe Nº D000068-2022-MIMP-OAS-WCG, de fecha 26 de enero del 2022 elaborado por el área de Almacén Central, y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota Nº D000198-2022-MIMP-OAS, de fecha 03 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial Nº 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de La Merced, Provincia de Aija, Región Ancash, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.02.2022 12:38:52 -05:00

Que, mediante Informe Nº D000005-2022-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) al no existir declaratoria de emergencia en el Distrito de La Merced, Provincia de Aija, Región Ancash, a la fecha de presentación de la solicitud; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de La Merced,



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.02.2022 11:57:50 -05:00

Provincia de Aija, Región Ancash no ha sido beneficiada con una donación, razón por la cual es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención normal número 005 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, cuenta con una totalidad de población objetivo de 1582 beneficiarios;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al informe de vistos elaborado por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve) bienes con un valor equivalente a S/ 34,118.43 (Treinta y cuatro mil ciento dieciocho con 43/100 Soles), descritas conforme al detalle que figura en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en el informe de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de La Merced, Provincia de Aija, Región Ancash, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, en caso contrario los bienes serán revertidos sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 de “La Directiva”;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de La Merced, Provincia de Aija, Región Ancash, de 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve) bienes con un valor equivalente a S/ 34,118.43 (Treinta y cuatro mil ciento dieciocho con 43/100 Soles), cuenta con una totalidad de población objetivo de 1582 beneficiarios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 12:39:03 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 11:57:58 -05:00



Resolución Directoral

Nº 094-2022-MIMP/OGA

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de La Merced, Provincia de Aija, Región Ancash.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 11:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO
RAMOS Javier Erasmo FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2022 12:39:09 -05:00

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED - AIJA - ANCASH

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario \$/.	(***) Valor Total \$/.
1	CASACA PARA MUJER MAT. SINTETICO REF. YD DIF. MODELOS TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	32.9591	329.59
2	CASACA CON CAPUCHA PARA VARON REF. BAIFA MAT. SINTETICO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	5	32.6750	163.37
3	ZAPATILLA MARCA "NIKE" DIFERENTES MODELOS, COLORES Y TALLAS	2U	NUEVO/BUENO	8	152.6590	1,221.27
4	SHORT PARA DAMA FLOREADO C/INSCRIPCION GRANDE AGUILA EN DIV. PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO, BOLSAS NEGRAS, CAJAS) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	8	33.4056	267.24
5	PANTALONES RAYADOS Y FLOREADOS P/DAMA CON INSCRIPCION GRANDE AGUILA JCONT. EN SACOS DE POLIETILENO, BOLSAS NEGRAS, CAJAS) MUESTRA 2	UNIDAD	NUEVO/BUENO	213	33.4056	7,115.39
6	VESTIDOS FLOREADOS P/DAMA CON LA REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	8	29.1842	233.47
7	ENTERIZOS (RAYADOS) P/DAMA CON REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	7	29.1842	204.29
8	ZAPATILLAS CON LA MARCA GASPER DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDAS EN SACOS DE POLIETILENO MUESTRA 1	2U	NUEVO/BUENO	50	39.5753	1,978.76
9	ZAPATILLAS CON LA MARCA I-CAX DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDAS EN SACOS DE POLIETILENO MUESTRA 1	2U	NUEVO/BUENO	50	39.6564	1,982.82
10	CHOMPA P/DAMA REF. "DOLCE CAVALI"	UNIDAD	NUEVO/BUENO	11	29.1030	320.13
11	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y UN PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
12	5 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
13	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
14	5 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
15	01 PAR DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 01 PAR DE ZAPARILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	240.4200	240.42
16	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
17	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
18	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
19	03 PARES DE SANDALIAS MARCA NIKE Y DOS PARES DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
20	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS, UN PAR DE MEDIAS ADIDAS Y UN CONJUNTO DEPORTIVO (PANTALON Y CASACA) UNDER ARMOUR	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
21	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
22	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
23	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
24	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA FILA	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
25	2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 2 PARES DE MEDIAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
26	02 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
27	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
28	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
29	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS Y 03 PARES DE MEDIAS	BULTO	NUEVO	1	384.6720	384.67
30	1 PAR DE ZAPATOS PARA DAMA SAINT LAUREN, 2 BOLSOS DE MANO LOUIS VUITON	BULTO	NUEVO	1	280.4900	280.49
31	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
32	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
33	3 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
34	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y DOS PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
35	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
36	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS Y 03 PARES DE MEDIAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	384.6720	384.67
37	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
38	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
39	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
40	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS por Eneasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 12:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 11:57:32 -05:00

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
41	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN, 4 PARES DE MEDIAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	512.8960	512.90
42	2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
43	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
44	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
45	05 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
46	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
47	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
48	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
49	4 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
50	ZAPATILLAS, REF: NIKE MOD: AIRMAX INFINITY DIF. TALLAS Y COLOR (MUESTRA 06)	2U	BUENO	11	110.5524	1,216.08
51	CASACAS, REF: YD, DIF TALLAS Y COLORES (MUESTRA 10)	UNIDAD	BUENO	29	35.3614	1,025.48
52	JOGERS CON REF: ELT DE DIF TALLAS Y COLORES (MUESTRA 11)	UNIDAD	BUENO	7	31.6249	221.37
53	CHALECOS CON REF: YD DE DIF. TTALLAS Y COLORES (MUESTRA 12)	UNIDAD	BUENO	3	16.0243	48.07
TOTALES				459		34,118.43
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000149-2021-SUNAT/3Z0800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao					
	(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.					
	(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización					



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 12:38:39 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 11:57:39 -05:00